

El Reconocimiento de Ingresos en la Nueva Norma de Valoración 14 del PGC: Impacto en el Sector de la Construcción

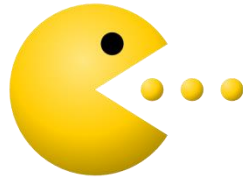


Jesús Herranz Lumbreras

7 de Mayo de 2021

PROTAGONISTAS

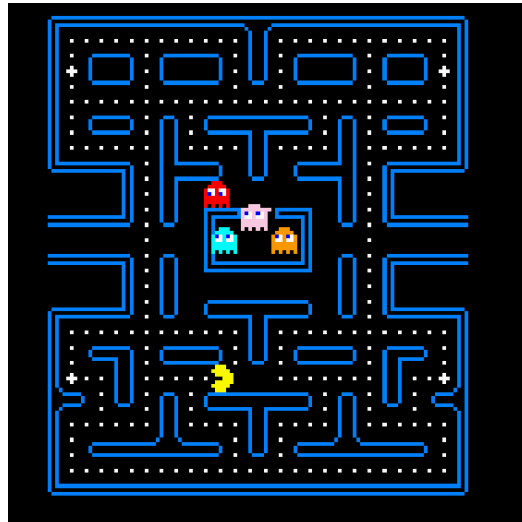
Equipo del proyecto



Los riesgos



El proyecto



Pacman Gameplay



RECONOCIMIENTO DE RESULTADOS EN EL NEGOCIO DE CONSTRUCCIÓN

- El resultado real de una obra no se sabe hasta acabar la obra (o años después).
- Durante el período de ejecución, el reconocimiento de resultados está sujeto a muchos juicios y estimaciones. Ejemplos:
 - Aprobación de modificaciones o compensaciones.
 - Cobro o pago de premios y penalizaciones.
 - Costes previstos por la obra pendiente.
- El resultado de una empresa constructora es la suma del resultado de muchas obras en ejecución, por lo tanto está sujeto a muchos juicios y estimaciones.

EL ELEMENTO CLAVE DE CUALQUIER NORMA/POLÍTICA CONTABLE EN EL NEGOCIO DE CONSTRUCCIÓN ES CÓMO REGULAR LA APLICACIÓN DE DICHOS JUICIOS Y ESTIMACIONES

NORMATIVA APLICABLE EN EL RECONOCIMIENTO DE INGRESOS EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN

-Norma de Valoración 14 del Plan General de Contabilidad, modificada por Real Decreto 1/2021 de 12 de enero por el que se modifica el Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1514/2007.

-Resolución de 10 de Febrero de 2021 del ICAC sobre reconocimiento de ingresos para la entrega de bienes y prestación de servicios. RICAC

-¿Está vigente el Plan Sectorial de la Construcción aprobado por Orden Ministerial de 27 de Enero de 1993? ¿Especialmente la Norma de Valoración 18?: Sí en lo que no se oponga a esta nueva normativa

.Disposición derogatoria única RD 1/2021, se derogan normas de igual o inferior rango en lo que contradigan o se opongan a lo dispuesto en este Real Decreto.

-Disposición derogatoria única RD 1514/2007, Se deroga el Real Decreto 1643/1990, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y las demás normas de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en el presente real decreto

.Consulta 2 del BOICAC 78 de Junio de 2009, mencionada en la exposición de motivos de la resolución de 10 de febrero de 2021

FASES DEL RECONOCIMIENTO DE RESULTADOS EN CONTRATOS SEGÚN NV 14 Y RICAC 10/02/21 : PUNTOS CRÍTICOS PARA LOS CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN

1. Identificación del contrato:
 - ¿Cuándo se reconoce una modificación del contrato? Art 5 RICAC
2. Identificación de las obligaciones de desempeño:
 - ¿Tiene el contrato una o varias obligaciones de desempeño? Art 6 RICAC.
3. Determinar el precio de la transacción:
 - ¿Cómo reconocer un componente de precio variable? Art 13 RICAC.
4. Asignar el precio a las diferentes obligaciones de desempeño.
 - Si hay varias obligaciones de desempeño, ¿cómo se asigna el precio a cada una de ellas? Art 17 RICAC
5. Cómo reconocer el ingreso a lo largo del contrato.
 - ¿Cuándo y cómo reconocer el ingreso? Art 11 RICAC
6. Otros; Gastos de licitación art 21 RICAC

1. Identificación del contrato:

- ¿Cuándo se reconoce una modificación del contrato? Art 5 RICAC

Reforma PGC 2021 NV 14, resolución ICAC 10 -02-2021	PGC 2007/Adaptación sectorial construcción 1993
<p>Art 5 RICAC</p> <ul style="list-style-type: none">• Requiere cambio al alcance aprobado.• Aunque no se haya aprobado el cambio de precio, la modificación podrá ser reconocida si el cambio de precio cumple las condiciones establecidas para registrar contraprestación variable (art.13) , es decir cuando sea “altamente probable” que no se produzca una reversión significativa del importe del ingreso.	<p>O.M. 1993.</p> <ul style="list-style-type: none">• NV. 18. Siempre que no exista duda alguna sobre su aprobación posterior y esté acreditada su racionalidad técnica.• PGC 2007. NV.14 (3) (c). Es posible que la empresa reciba los beneficios o rendimientos económicos derivados de la transacción.

CONCLUSIÓN: El cambio entre la RICAC de 2021 y la OM de 1993 no es muy relevante, tal vez la RICAC establece un criterio más objetivo para su reconcimiento.

2. Identificación de las obligaciones de desempeño:

- ¿Tiene el contrato una o varias obligaciones de desempeño? Art 6 y 7 de la RICAC

Reforma PGC 2021 NV 14, resolución ICAC 10 -02-2021	PGC 2007/Adaptación sectorial construcción 1993
<p>Art 6 RICAC</p> <ul style="list-style-type: none">• Tratar de forma separada cada obligación de desempeño de un contrato:<ul style="list-style-type: none">• Bien o servicio distinto.• Serie de bienes o servicios sustancialmente iguales y que tienen el mismo patrón de transferencia al cliente. <p>Art 7 RICAC</p> <ul style="list-style-type: none">• ¿Cuándo son distintos?<ul style="list-style-type: none">• No hay servicio significativo de integración.• Bien o servicio no modifica otro bien o servicio del contrato.• Bienes no altamente dependientes.	<ul style="list-style-type: none">• O.M. 1993 y PGC 2007 no tratan expresamente este tema.• Resoluciones ICAC.

CONCLUSIÓN: En los contratos de construcción en general solo habrá una obligación de desempeño porque hay un componente de integración importante.

En determinados casos en los que se haya negociado de forma conjunta una construcción y otro tipo de servicio (por ejemplo, posterior mantenimiento) sí que puede haber cambios respecto a situación actual y tratarlo como dos obligaciones de desempeño.

3. Determinar el precio de la transacción:

- ¿Cómo reconocer un componente de precio variable? Art 13 RICAC

Reforma PGC 2021 NV 14, resolución ICAC 10 -02-2021	PGC 2007/Adaptación sectorial construcción 1993
<p>Art 13 RICAC:</p> <ul style="list-style-type: none">Necesario realizar una estimación. Dos metodologías: el valor esperado o el importe más probable.Sólo se registra esa estimación en la medida de que sea altamente probable que no se produzca una reversión significativa del ingreso	<ul style="list-style-type: none">PGC 2007. NV. 14.3.Es probable que la empresa reciba los beneficios o rendimientos.

CONCLUSIÓN: La nueva norma es una norma más restrictiva que la anterior.

4. Asignar el precio a las diferentes obligaciones de desempeño.

- Si hay varias obligaciones de desempeño, ¿cómo se asigna el precio a cada una de ellas? Art 17 RICAC

Reforma PGC 2021 NV 14, resolución ICAC 10 -02-2021	PGC 2007/Adaptación sectorial construcción 1993
<ul style="list-style-type: none">• Art 17.1 RICAC Precio de venta independiente es el precio al que una entidad vendería un bien o servicio de forma separada a un cliente.• Art 17.2 RICAC Formas de estimación: mercado, coste más ingreso o valor residual.	<ul style="list-style-type: none">• PGC 2007/O.M. 1993.• No trata expresamente el tema.• Resoluciones del ICAC.

CONCLUSIÓN: La norma cambia al requerir determinar precios de venta separados, aunque la negociación haya sido conjunta.

5. Cómo reconocer el ingreso a lo largo del contrato.

- ¿Cuándo y cómo reconocer el ingreso? Art 8-11 RICAC

Reforma PGC 2021 NV 14, resolución ICAC 10-02-2021 art 8-11	PGC 2007/Adaptación sectorial construcción 1993
<ul style="list-style-type: none">• ¿Cuándo? Art 8<ul style="list-style-type: none">• A lo largo del tiempo.• En un momento determinado.En construcción es habitualmente a lo largo del tiempo.• Si es a lo largo del tiempo, ¿cómo?. Métodos admitidos para el reconocimiento de ingresos art 11<ul style="list-style-type: none">• Métodos de producto (unidad valorada de obra)• Método de recurso (en proporción de costes).	<ul style="list-style-type: none">• Adaptación sectorial 1993 NV. 18.• Método del porcentaje de realización,<ul style="list-style-type: none">• Unidad valorada de obra.• Porcentaje ingresos en base a porcentaje de costes.• Método de fin de obra (no permitido desde 2007).

CONCLUSIÓN: No hay cambios relevantes respecto a la OM de 1993 aunque se utilice una distinta terminología. El método fin de obra sólo sería aceptable si en algún caso se cumpliesen las condiciones para reconocimiento en un tiempo determinado

5. Cómo reconocer el ingreso a lo largo del contrato.

- ¿Cuándo y cómo reconocer el ingreso? Unidad Valorada vs Grado de Avance

UNIDAD VALORADA DE OBRA VS PORCENTAJE DE COSTES

➤ UNIDAD VALORADA DE OBRA.

- Los costes se reconocen cada año en función del devengo. Si hay un coste que se paga al final de la obra necesario para ejecutarla se devenga en proporción a la obra ejecutada (gasto diferido).
- Los ingresos se reconocen valorando a precio de contrato las unidades de obra realizadas en el ejercicio.

➤ PORCENTAJE DE INGRESOS EN BASE A PORCENTAJE DE COSTES.

- Los costes se reconocen cada año en función del devengo.
- Los ingresos se reconocen a partir de los costes incurridos, de tal manera que el margen acumulado hasta el fin del ejercicio sea igual al previsto al final del contrato.

Dos posibles fórmulas para llegar al mismo resultado:

$$\begin{array}{l} \text{Ingresos: } x \\ \text{Costes: } 90 \\ \text{Margen: } 10\% \\ X = \frac{90}{1-10\%} = 100 \end{array}$$

$$X = \frac{\text{Costes año } n}{\text{Total Costes}} \times \text{Total ventas proyecto}$$

6. Otros: Gastos de Licitación

Reforma PGC 2021 NV 14, resolución ICAC 10 -02-2021		PGC 2007/Adaptación sectorial construcción 1993
Art 21 RICAC. Costes incrementales de obtención de un contrato , imputados a la cuenta de resultados en función de la transferencia del Servicio (periodificación) Si no son incrementales hay que llevarlos a gasto		OM 1993, NV 13 (Existencias) Los gastos iniciales de anteproyectos o proyecto anteriores a la adjudicación se activan en existencias hasta que se sepa si se ha adjudicado o no el proyecto. De no serlo se llevarán a gasto, si se adjudica se periodifican.

CONCLUSIÓN: La RICAC deja claro que sólo se pueden periodificar (activar) los costes incrementales. Con normativa anterior ya se podía argumentar que los no incrementales no cumplían la definición de activo.

OBLIGACIONES DE DESGLOSE

Como se comenta en la Exposición de Motivos de la reforma del PGC la nueva norma sí que introduce cambios en las obligación de de deglosar en la Memoria en relación al criterio de Reconocimiento de Ingresos. En concreto Nota 13 del modelo de Cuentas Anuales:

- 13.2 Información sobre los contratos con los clientes
 - 1. Desagregación de Ingresos de las Actividades Ordinarias
 - 2. Saldos del contrato
 - 3. Obligaciones a cumplir

- 13.3. Juicios y estimaciones en la aplicación de la norma de registro y valoración
 - 1. Calendario en el que se estiman cumplir las obligaciones
 - 2. El precio de la transacción y los importes asignados a cada obligación

- 13.4 Información sobre los activos reconocidos por los costes para obtener un contrato

COMENTARIOS: Los detalles en la práctica a incluir habrá que determinarlos en función del principio de importancia relativa. Los grupos constructores cotizados ya vienen incluyendo este tipo de desglose en relación a la aplicación de la IFRS 15

¿IMPACTOS DE ESTOS JUICIOS Y ESTIMACIONES EN EL BALANCE?

Diferencia entre el ritmo de reconocimiento de ingresos y el ritmo de facturación / certificación.

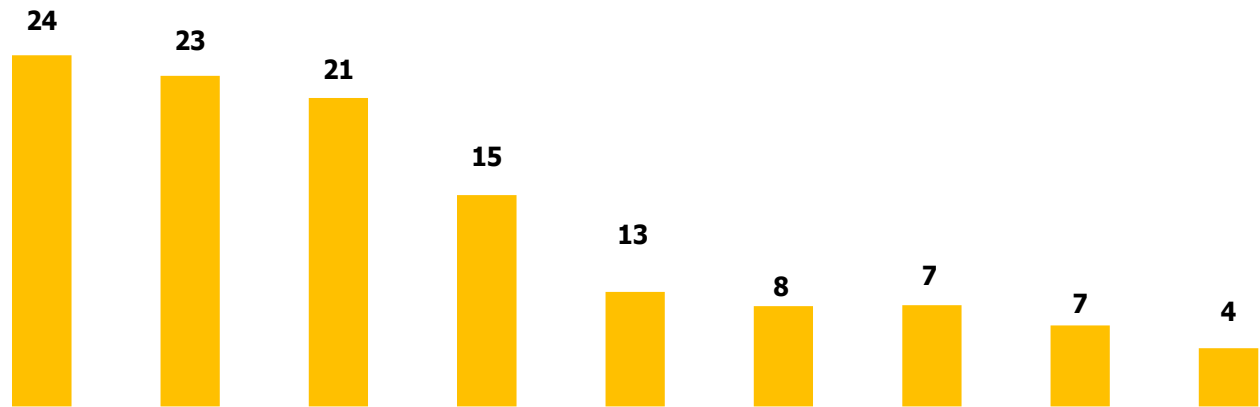
- Obra ejecutada pendiente de certificar (OEPC) #434 = *amounts to be billed for work performed = work in progress "WIP"* => Diferencia producida cuando en una obra el reconocimiento de ingresos va por delante del volumen facturado o certificado.
- Obra certificada por anticipado (OCPA) #439 = *amounts billed in advance for construction work = deferred income* => Diferencia producida cuando el reconocimiento de ingresos en una obra va por detrás del volumen facturado o certificado.

$$\text{OEPC Neta (WIP Neta)} = \text{OEPC} - \text{OCPA}$$

POSICIÓN OEPC NETA DE PRINCIPALES CONSTRUCTORAS EUROPEAS

Constructores Europeos

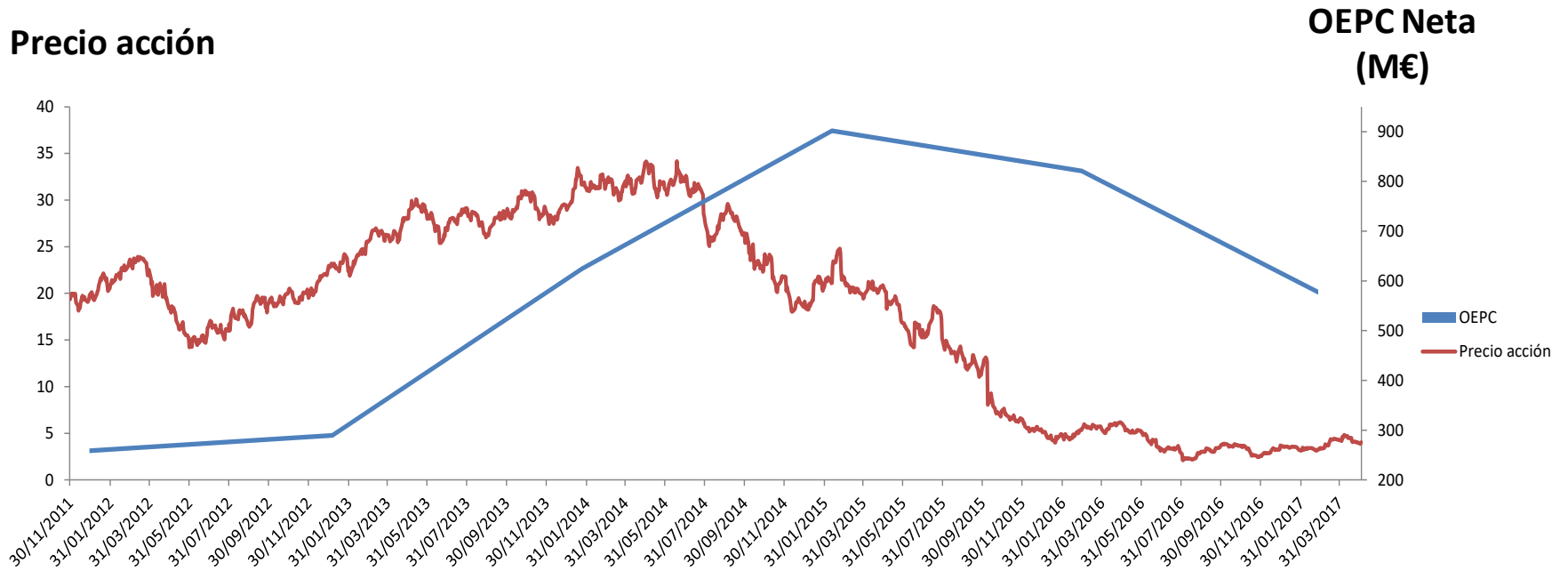
■ Ventas FY 2016 Miles M€



(M€)	A	B	C	D	E	F	G	H	I
WIP Neta	3.455	-791	-345	-1.344	307	470	-381	-277	-360
% Ventas	14%	-3%	-2%	-9%	4%	7%	-5%	-5%	-9%
Margen Operativo FY16	3,8%	3,5%	2,4%	2,6%	3,1%	-1,0%	0,5%	2,7%	7,5%

OEPC Y CAPITALIZACIÓN BURSÁTIL

WIP neta vs precio acción



CONCLUSIONES

- En los contratos de Construcción no hay cambios relevantes entre la reforma de 2021, y la aplicación de la normativa contable vigente, PGC 2007 y OM de 1993. Salvo en las obligaciones de desglose.
- La separación de contratos en obligaciones de desempeño no es relevante en los contratos de construcción, al corresponder habitualmente con una única obligación de desempeño. Sí puede afectar a contratos en los que se ha negociado de forma conjunta la construcción y posterior mantenimiento.
- RICAC de 10 de febrero de 2021, viene a ratificar los procedimientos de reconocimiento de ingresos del plan sectorial de 1993 (excepto el del fin contrato, ya eliminado en la reforma de 2007)
- Lo más importante para comprender los estados financieros de una compañía es entender los juicios y estimaciones que hay detrás del saldo de OEPC y OCPA.